

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 HOJA N.º 1/3
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11699

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 427 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **16 DIC. 2022**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un periodo de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 356, de fecha 12DIC2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“*Celebración de la Navidad*” organizada doña Stephanie Silva Jara a realizarse el día 17DIC2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Celebración de la Navidad”* organizada doña Stephanie Silva Jara a realizarse el día 17DIC2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Stephanie Silva Jara
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°93

1 mensaje.

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 17 de noviembre de 2022, 10:12
Para: "jdn.raucania@ejercito.cl" <jdn.raucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, Nathalio Foix Muñoz <nfoix@interior.gob.cl>, José Valdobanito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°93 de la Prefectura Cautín N°22, 2da Comisaría Temuco.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "CELEBRACIÓN DE NAVIDAD", TEMUCO
- **Fecha actividad:** 17.12.2022
- **Responsable:** Stephanie Silva Jara
- **Correo Electrónico:** secretariavillalascencinas@gmail.com
- **Teléfono:** +56953854641

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atto.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 500 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 19819611.pdf
207K

 INF. DE FACTIBILIDAD NRO. 93.pdf
414K



Temuco, Noviembre 2022

Carta Solicitud Cierre de calle

Sr. Delegado Presidencial José Montalva Feuchake
Presente

De Nuestra Consideración, como Junta de Vecinos Villa Las Encinas,

Junto con saludar cordialmente, nos dirigimos respetuosamente a Ud. para solicitar, para el día 17 de diciembre de 09:00 a 20:00 horas, con motivo de celebración de navidad, el cierre de calle Las Bellotas, entre Los Troncos y Los Digüelles, ya que, junto con la entrega de regalos de La Ilustre Municipalidad de Temuco, a los niños de nuestra villa, que hemos organizado junto a La Agrupación de Emprendedores conformada por nuestros vecinos. También se instalarán juegos inflables, cama elástica y actividades para los niños y niñas de nuestra villa.

Hacemos extensiva la invitación para que nos acompañe.

Quedamos desde ya agradecidos en espera de que esta carta tenga buena acogida de su parte.

Le saluda Atentamente a Ud.


Marcela Sanhueza Tagle
Presidente JJVV Villa Las Encinas
jvv.villalasencinas@gmail.com


Stephanie Silva Jara
Secretaria JJVV Villa Las Encinas
secretariavillalasencinas@gmail.com
+56953854641



NRO. 93/

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	CIERRE DE CALLE POR CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD.
b) Fecha de inicio	:	17.12.2022.
c) Fecha de Termino	:	17.12.2022.
d) Hora de inicio	:	09:00 Horas.
e) Hora de término	:	20:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	11 horas.
g) Cantidad de participantes	:	800 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	STEPHANIE SILVA JARA , cédula de Identidad Nro. 16.996.358-4, teléfono de contacto +56 9 53854641, domiciliada en calle Las Bellotas Nro. 01697 de Temuco, correo electrónico secretariavillalascencinas@gmail.com .
i) Fecha ingreso solicitud	:	07.11.2022.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Lugar de la Actividad	:	Cierre de calle Las Bellotas, entre Lods Troncos y Los Digüeñes.
d) Oradores	:	No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad organizada por **STEPHANIE SILVA JARA**, Secretaria de la Junta de Vecinos Las Encinas, quien solicita autorización para realizar el cierre de calle Las Bellotas, entre Los Troncos y Los Digüeñes, ya que, junto con la entrega de regalos de la Ilustre Municipalidad de Temuco, a los niños de la villa, donde participara la Agrupación de Emprendedores conformados por vecinos del sector, instalando juegos inflables, camas elásticas y actividades para los niños y niñas de la Villa.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Organizadores de la actividad, niños y vecinos del sector.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de conductores debido al cierre de calle.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros)

- a) **Rejas:** No procede.
- b) **Conos:** La Peticionaria deberá mantener en cantidad suficiente para realizar el cierre de calle.
- c) **Banderilleros:** No procede.
- d) **Ambulancia:** No procede.
- e) **Otros:** Los participantes deberán dar cumplimiento a la Ley de tránsito vigente, además adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

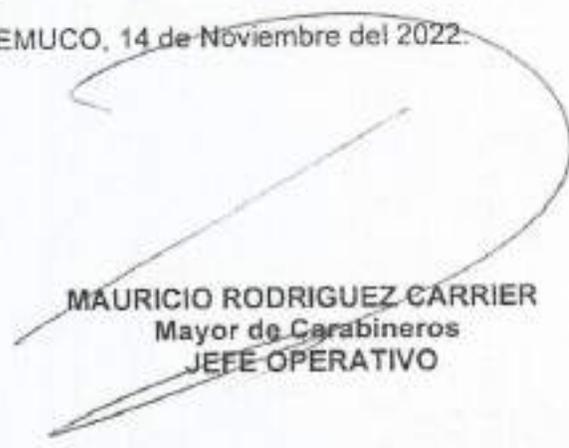
Previo análisis de los aspectos positivos y negativos considerados en el presente estudio, por tratarse de una actividad direccionada a los niños de la Villa Las Encinas, en el marco de la celebración de la Navidad, se estima que, **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 14 de Noviembre del 2022.


XIMENA VALLE PEREIRA
Tte. Coronel de Carabineros
COMISARIO


MAURICIO RODRIGUEZ CARRIER
Mayor de Carabineros
JEFE OPERATIVO




MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Bno.